



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
 NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 4 2 0 1

FECHA: 05 DIC. 2017

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S., A FAVOR DE LA EMPRESA GERCON S.A."

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011 Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

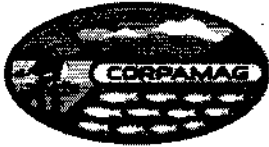
Que a través de escrito radicado No. 5820 de fecha julio veinticinco (25) de dos mil diecisiete (2.017) el señor EDGAR HERRERA MARCIALES obrando en calidad de Representante Legal de VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S., tal como consta en el certificado de existencia y representación legal, solicitó la cesión total de derechos y obligaciones de quince (15) trámites entre los que se encuentran licencias ambientales, concesiones de agua, aprovechamientos forestales y ocupaciones de cauce, así:

N.	TIPO DE PERMISO	PERMISO
TRAMO VIAL: BANCO - TAMALAMEQUE		
1	APROVECHAMIENTO FORESTAL	RESOLUCIÓN N° 2094 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2012 DE CORPAMAG "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL A LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S. SE TIENE PRORROGA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2395 DE 2013.
2	CONCESIÓN DE AGUA	RESOLUCIÓN N° 2181 EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012, "POR MEDIO LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES A LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S. PARA EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EL BANCO - TAMALAMEQUE - EL BURRO DENTRO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS SECTOR 1".

N.	TIPO DE PERMISO	PERMISO
TRAMO VIAL: SANTA ANA - LA GLORIA		
3	APROVECHAMIENTO FORESTAL	RESOLUCIÓN NO. 1990 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 DE CORPAMAG "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL O PLANTADOS NO REGISTRADOS A LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S. OTORGADA POR 2 AÑOS. RESOLUCIÓN N° 0142 DEL 2014 PRORROGA APROVECHAMIENTO FORESTAL
4	OCUPACIÓN TEMPORAL CAUCE	RESOLUCIÓN No. 1330 DE JULIO 9 DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE OCUPACIÓN DE CAUCE A LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S. SOBRE LA QUEBRADA COROZAL (PR17+640) Y EL CAÑO LA MOCHA (PR19-940) DENTRO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE



[Handwritten signature]



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 4201 =

FECHA: 05 DIC. 2017

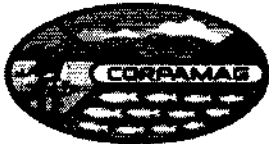
"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S., A FAVOR DE LA EMPRESA GERCON S.A."

LAS AMÉRICAS – SECTOR 1, LOCALIZADO EN EL VÍA SANTA ANA – LA GLORIA"

- | | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|---|
| 5 | OCUPACIÓN TEMPORAL DE CAUCE | RESOLUCIÓN No. 2267 DE AGOSTO 28 DE 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DENTRO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS – SECTOR 1, PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN EL TRAMO VIAL SANTA ANA – LA GLORIA" A FAVOR DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S. |
| 6 | CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES | RESOLUCIÓN No. 1332 DE JULIO 9 DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES A LA EMPRESA VIAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S. PARA EL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS – SECTOR 1, LOCALIZADO EN EL VÍA SANTA ANA – LA GLORIA, EN CAUDAL DE 0.15 LPS SOBRE EL ARROYO LA MOCHA Y 0.15 LPS SOBRE LA QUEBRADA COROZAL (PR17+640). |
| TRAMO VIAL: EL BANCO - GUAMAL | | |
| N. | TIPO DE PERMISO | PERMISO |
| 7 | APROVECHAMIENTO FORESTAL | RESOLUCIÓN N° 3052 DE 2013 PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES DE BOSQUE NATURAL O PLANTADOS PARA EL TRAMO GUAMAL - EL BANCO |
| 8 | CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES | RESOLUCIÓN N° 2994 EXPEDIDO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2013 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PROVENIENTES DEL RÍO MAGDALENA DE EL BANCO Y GUAMAL EN SIETE (7) PUNTOS O SECTORES A BENEFICIO DE LA EMPRESA TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS – SECTOR UNO, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN EN EL TRAMO VIAL EL BANCO-GUAMAL". |

En total, se solicita autorización de cesión total de derechos y obligaciones de ocho (8) permisos ambientales. Así mismo, se solicita autorización para la cesión total de derechos y obligaciones de los Actos Administrativos enlistados a continuación, relacionados con siete (07) licencias ambientales.





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 4201 -

FECHA: 05 DIC. 2017

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S., A FAVOR DE LA EMPRESA GERCON S.A.”

garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados.

Que el Decreto 1076 de 2015 (Decreto 2041 de 2014), contempla cuales son los proyectos, obras o actividades sujetas al régimen de licencia ambiental por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, así mismo compiló toda la normatividad ambiental colombiana establecida para el otorgamiento de permisos ambientales.

Que como fundamento legal el artículo 2.2.2.3.8.4 del Decreto 1076 de 2015 (Art. 34 del Decreto 2041 de 2014) dispone que el beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan.

Que en tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:

“Requisitos:

- a) *Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;*
- b) *El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;*
- c) *A efectos de la cesión parcial de la licencia ambiental, el cedente y el cesionario deberán anexar un documento en donde se detallen todas y cada una de los derechos y obligaciones de la licencia ambiental y de sus actos administrativos expedidos con posterioridad;”*

Para el caso en estudio, CORPAMAG es la Autoridad Ambiental que otorgó permisos y licenciar ambientales a favor de la Sociedad VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S., y en este orden, es competencia de esta Entidad entrar a revisar la procedencia y aceptación de la cesión total de derechos y obligaciones pretendida por el accionante.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 determina que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

El precitado artículo, determina que el principio de eficacia, en virtud del cual los procedimientos deben lograr su finalidad, superando obstáculos formales, igualmente la actividad administrativa debe centrarse

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena. Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.020



Versión 12_04/09/2017



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
 NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 4201

FECHA: 05 DIC. 2017

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S., A FAVOR DE LA EMPRESA GERCON S.A."

LISTADO DE LICENCIAS AMBIENTALES OBJETO DE LA CESION TOTAL

	RESOLUCIÓN	IDENTIFICACIÓN DEL PERMISO
1	RESOLUCIÓN No. 1403 DEL 11 DE JULIO DE 2013	LICENCIA AMBIENTAL CANTERA MKA-08041 (VILLA CAROLINA 1)
2	RESOLUCIÓN N° 3489 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014	LICENCIA AMBIENTAL CANTERA PCL-11001 (VILLA CAROLINA 2)
3	RESOLUCIÓN 1488 DE JULIO DEL 2012	LICENCIA AMBIENTAL CANTERA MK9-08351 (VILLA AMALFI 1)
4	RESOLUCIÓN 1276 DE 26 DE JUNIO DE 2013	LICENCIA AMBIENTAL CANTERA MKG-15161 (NUEVA DINASTÍA)
5	RESOLUCIÓN 1278 DE 26 DE JUNIO DE 2013	LICENCIA AMBIENTAL CANTERA MK9-14571 (CAMPO DAVID)
6	RESOLUCIÓN 2202 DE 12 DE AGOSTO DE 2015	LICENCIA AMBIENTAL CANTERA PJF-15041 (PUERTO COLOMBIA)
7	RESOLUCIÓN 0047 DE 15 DE ENERO DE 2015	LICENCIA AMBIENTAL CANTERA PJ3-10191 (LA ESPERANZA)

Que para tal efecto anexa fotocopias de cedula de ciudadanía, documento nominado "Acuerdo de Cesión", certificados de existencia y representación legal de ambas empresas, fotocopia de los actos administrativos expedidos en el expediente objeto de la cesión total de derechos y obligaciones.

FUNDAMENTOS LEGALES

DE LA COMPETENCIA

Que la Constitución Política, en relación con la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones, que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano; todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines; le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
 NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 4201 - 1

FECHA: 05 DIC. 2017

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S., A FAVOR DE LA EMPRESA GERCON S.A."

en el análisis de la oportunidad en la toma de decisiones tendientes al logro de estos resultados en forma oportuna, guardando estrecha relación con las metas y objetivos.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que el Decreto 1076 de 2015 establece los documentos que se deberán anexar a la solicitud de cesión, los cuales sirven de base para decidir de fondo y expedir el acto administrativo donde la autoridad competente aprueba la cesión de la licencia respectiva.

En tal sentido, atendiendo los documentos aportados, se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.3.8.4 del Decreto 1076 de 2015, por lo tanto se considera procedente autorizar la Cesión Total de Derechos y Obligaciones derivados de los trámites mencionados anteriormente otorgados a la Sociedad VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S., a favor de la Sociedad GERCON S.A., identificada con NIT.: 890.117.198-2 según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad de Barranquilla.

Que en consecuencia, a partir de la ejecutoria de la presente Resolución se tendrá como única beneficiaria de los trámites objeto de la presente Cesión Total de Derechos y Obligaciones, quien asume como cesionaria de todos los Derechos y Obligaciones establecidas en los actos administrativos, emitidos como resultado del seguimiento efectuado a los trámites, a sus modificaciones, adiciones, aclaraciones y/o complementos, y de los actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la CESIÓN TOTAL DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES originadas y derivadas de los quince (15) trámites a favor de la Sociedad VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S., y sus modificaciones a favor de la Sociedad GERCON S.A., de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, se tendrá como beneficiaria de los quince (15) trámites mencionados en la parte motiva a la Sociedad GERCON S.A., Representada Legalmente por el señor HUGO RAFAEL CERVANTES DE LA HOZ quien asume como cesionaria de todos los Derechos y Obligaciones derivadas de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- Como consecuencia de la cesión total autorizada en el presente Acto Administrativo, la Sociedad GERCON S.A., Representada Legalmente por el señor HUGO RAFAEL CERVANTES DE LA HOZ será responsable ante CORPAMAG de los Derechos y Obligaciones contenidos en todos los actos administrativos expedidos dentro de los tramites objeto de la cesión y sus modificaciones, adiciones, aclaraciones y/o complementos.





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
 NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° **4201**
 FECHA: **05 DIC. 2017**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S., A FAVOR DE LA EMPRESA GERCON S.A.”

PARAGRAFO.- La Sociedad GERCON S.A., Representada Legalmente por el señor HUGO RAFAEL CERVANTES DE LA HOZ será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los actos administrativos, emitidos como resultado del control y seguimiento efectuado, sus modificaciones, adiciones, aclaraciones y/o complementos que se expidan como consecuencia de la cesión autorizada, a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar en los términos de la Ley 1437 de 2011 a los Representantes Legales de ambas empresas o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar el presente acto administrativo al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web de CORPAMAG.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra lo establecido en el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Carbo

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
 Director General

Aprobó: **Alfredo Martínez**
 Revisó: **Sara Díaz Granados**
 Elaboró: **Humberto Díaz**
 Exp. 3900, 3933, 4018, 4047, 4052, 4202, 4219, 4308, 4005, 4123, 4124, 4138, 4333, 4347, 4410.

13 MAR 2018

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ días del mes de _____ de dos mil diecisiete (2.017) siendo las _____ (M), se notificó personalmente el señor **Bielca Silena Pimenta Parilla** en su condición de **Apoderado GERCON S.A** quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. **40.921.933** expedida en **Lichachá** del contenido de la Resolución No. **4201** de fecha **05 diciembre 2017**, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

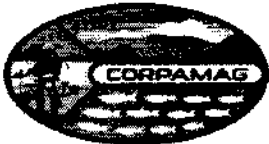
[Signature]
 EL NOTIFICADO

[Signature]
 EL NOTIFICADOR

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
 Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



Versión 12_04/09/2017



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° **14201**

FECHA: **05 DIC. 2017**

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S., A FAVOR DE LA EMPRESA GERCON S.A."

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los 14 MAR 2018
() días del mes de _____ de dos mil diecisiete (2.017) siendo las : (M),
se notificó personalmente el señor Luisa Fernanda Ortega Hoyas en su condición de
Produeca quien se identificó con la cédula de ciudadanía No.
50.939.403 expedida en Montería del contenido de la
Resolución No. 14201 de fecha 05 DIC. 2017, en el acto se
le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR